

## CLÁUSULA ADICIONAL DE INHABILIDAD DE INMUEBLES

---

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120131192

### COBERTURA

La presente cláusula cubre el valor de las rentas de arrendamiento que el Asegurado deba solventar a causa de un siniestro, por los montos y períodos pactados en las Condiciones Particulares.

Es condición para que exista obligación de indemnizar:

- a. Que la pérdida o daño del bien asegurado provenga de un hecho indemnizable bajo la póliza a la que esta cláusula accede o de alguno de sus adicionales, aunque quede bajo el deducible si lo hay.
- b. Que al momento del siniestro, el inmueble asegurado esté habitado u ocupado por el asegurado.
- c. Que no sea posible habitar u ocupar el inmueble asegurado, a causa del siniestro.
- d. Se excluyen de esta cobertura el arrendamiento de equipos de cualquier tipo.